CONTRATO Nº 019/2.012
PARA LA PROVISION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

En la ciudad de San Lorenzo a los 25 días del mes de Julio del año dos mil doce, entre la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA**, con domicilio en el Campus Universitario – San Lorenzo, representada por el Decano, **PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.** en adelante **LA CONTRATANTE**, y la Empresa **PAIRCAR de Paola Yrmina Cateura**, con RUC Nº 890466-9, representada por la Señora Paola Yrmina Cateura Rodríguez con C.I. Nº 890.466, quien en adelante se denominara **EL PROVEEDOR**, convienen celebrar el presente contrato para la Provisión de Equipos Informáticos.

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE, Y EL PROVEEDOR**, las partes entre sí, en relación a la Compra de Equipos Informáticos solicitados a necesidad de **LA CONTRATANTE**. Dichos equipos fueron adjudicados **AL PROVEEDOR** a través del proceso de Contratación Directa realizada por **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA:

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:
a) El presente contrato.
b) Resolución Nº 667/2012 de fecha 25/07/2.012, por la que se adjudica a la Empresa **PAIRCAR de Paola Yrmina Cateura**, la Provisión de Equipos Informáticos.
c) La Oferta de la Empresa Adjudicada.
d) Las Especificaciones Técnicas de los Equipos a ser adquiridos.
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR venderá los equipos a **LA CONTRATANTE** en cada caso, de acuerdo a las Órdenes de Compras emitidas por la misma, y con las autorizaciones suficientes, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	Cantidad	Artículos	Precio Unitario	Precio Total
1	2	**Netbook,** según Especificaciones Técnicas del Anexo Nº 3	2.368.800	4.737.600
2	1	**Notebook,** según Especificaciones Técnicas del Anexo Nº 3	9.009.900	9.009.900
4	14	**Computadoras,** según Especificaciones Técnicas del Anexo Nº 3	5.044.980	70.629.720
5	4	**U.P.S.,** según Especificaciones Técnicas del Anexo Nº 3	236.316	945.264
10	1	**Computadoras,** según Especificaciones Técnicas del Anexo Nº 3	5.044.980	5.044.980
TOTAL				**90.367.464**

OBS: El monto total del Contrato asciende a la suma de Gs 90.367.464 (Guaraníes Noventa Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro).

PAIRCAR

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CLÁUSULA CUARTA:

PLAZO DEL SUMINISTRO: El proveedor entregará los Equipos, según las Órdenes de Compra emitidas por los representantes de **LA CONTRATANTE**, (Decano, Director Administrativo y Departamento de Contrataciones), El plazo contractual se fija desde la fecha de la recepción de la Orden de Compra por parte de los **PROVEEDORES** hasta 30 días.
La recepción de los equipos, será realizada mediante un formulario, nota de remisión o similar proporcionada por la adjudicataria, en donde se especificará la descripción del tipo de equipo y otras características técnicas, así como la fecha de recepción.

CLÁUSULA QUINTA:

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto asciende a la suma de **Gs. 90.367.464 (Guaraníes Noventa Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro),** en base a las cantidades y precios vigentes en este contrato.
El valor que **LA CONTRATANTE** pagará por los equipos, se detallará en la factura crédito correspondiente, según las Notas de Remisión correspondientes firmados por el/los funcionarios suficientemente autorizados.

CLÁUSULA SEXTA:

DOCUMENTACIONES: La provisión será consignada directamente a **LA CONTRATANTE**, por lo tanto, los documentos legales deberán ser extendidos a nombre de la misma, debidamente legalizados.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, **EL PROVEEDOR,** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10 % de su valor. Esta garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratada, en cuyo caso **LA CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la **Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

CLÁUSULA OCTAVA:

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago del suministro será efectuado en forma directa **AL PROVEEDOR**, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2012, dentro de los 30 días posteriores a la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP, como así también la recepción de los fondos provenientes de FF10, y previa presentación de la factura de la totalidad de los Equipos recepcionados a satisfacción de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte correspondiente a la/s Orden/s de Compra/s procesada/s, siempre que el proveedor cuente con su Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
A efectos de este Contrato y en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" le serán aplicadas las siguientes retenciones: 30% del IVA computable, 2% en concepto de Impuesto a la Renta y el 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Contratista. Dichos pagos serán imputados al rubro – 540 – **Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación**, FF 10 Recursos Ordinarios del Tesoro del Programa de Administración y FF 30 Recursos Institucionales del Programa de Administración y del Programa de Acción, para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A.-

PAIRCAR

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CLÁUSULA NOVENA:

MULTA POR RETRASO: Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los EQUIPOS en el plazo establecido en este Contrato y/u Órdenes de Compra y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la/s FACTURA/S en demora, por cada día o fracción de día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** o en su caso, ejecutada **la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

CLÁUSULA DECIMA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, darán derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente contrato:
a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte o con el personal perteneciente al mismo;
c) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad disponible;
d) Que la provisión de algún material se retrase por más de 8 (ocho) días, corridos, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 90 (noventa) días en el pago de cualquier obligación de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A., derivada de este documento.
Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A., la cual deberá pronunciarse dentro los 20 (Veinte) días hábiles, siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA:

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Los Equipos solicitados serán entregados en donde la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, indicare por cuenta del adjudicatario. Si los equipos fueran rechazados, serán devueltos al proveedor quien los retirará dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas de donde los hubiera entregado y deberá reponerlos inmediatamente y antes de las siguientes 24 (veinte y cuatro horas). En este caso, el adjudicatario sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA:

LEYES Y REGLAMENTOS: "EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los útiles, además de todas las leyes, reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.

FAIRLAK

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CLÁUSULA DECIMO QUINTA:

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

.....

PAIRCAR
Paola Yrmina Cateura Rodríguez

PAIRCAR

.....

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAN IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA